

Expediente: 156/25

Carátula: CAILLOU CÉSAR PAUL C/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27238086405 - CAILLOU, César Paul-ACTOR/A

90000000000 - Comunidad indígena de Amaicha del valle, -DEMANDADO

20309551444 - DIAZ, HORACIO EMANUEL-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE DEMANDADO/A

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 156/25



H30800110554

### Civil CJM

**AUTOS: CAILLOU CÉSAR PAUL c/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N°156/25.-**

Monteros, 14 de noviembre de 2025.

**I)-** Por recepcionadas las presentes actuaciones provenientes de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común del Centro Judicial de Concepción.

**II)- CÚMPLASE.**

**III)-** Atento a lo dispuesto por el Tribunal Superior en el proveído de fecha 04/11/25, se dispone:

**1- Proveyendo presentación de fecha 31/10/25 realizada por el Dr. González Juan Pedro:**

a- Ténganse por apersonado al Sr. Diaz Horacio Emanuel D.N.I N°26.982.701 (Cacique de la Comunidad Indígena de Amaicha del Valle), con el patrocinio letrado del Dr. González Juan Pedro, con domicilio digital constituido en casillero digital N°20309551444. Desele intervención de ley.

2- Ténganse presentes los comprobantes de pagos en concepto de bono profesional N°5233 por el monto de \$20.000, bono ley N°6059 por \$61.900 y de tasa de justicia por apersonamiento por \$4.200 que acompaña el letrado.

3- Procédase por coordinación a otorgar permiso al Dr. González a los fines que pueda visualizar las presentes actuaciones.

4- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

5- A los oficios solicitados: Oportunamente.

6- A lo manifestado en la presentación con respecto a la cuestión de la competencia, conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior, previo a todo trámite: **Córrase** traslado a la contraria de la incompetencia formulada por el término de ley.

7- Cumplido el punto que antecede: Pasen las presentes actuaciones a la Sra. Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, a fin de que dictamine por la competencia.-JMC.**FDO. DRA. TATIANA ALEJANDRA CARRERA. JUEZA P/T.**

**Actuación firmada en fecha 14/11/2025**

Certificado digital:  
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.